



**CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 178**

Agosto 20 de 2014

“Por la cual se reglamentan las pruebas académicas de la Convocatoria del Programa de Semilleros Docentes 2014”

El Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confieren el Acuerdo No. 006 de noviembre 8 de 1995 del Consejo Superior y las normas sobre modalidades de vinculación de Estatuto Profesoral, en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 de su Capítulo III.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 055 del 10 de abril de 2014, convocó a concurso público de méritos, selección y vinculación de los candidatos a profesores de carrera de tiempo completo en el marco del Programa de Semilleros Docentes.
2. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 039 de julio 14 de 2014, actualiza la reglamentación sobre evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo. Que esta resolución en su artículo 16 reconoce las especificidades de las Facultades establecidas mediante resolución del respectivo Consejo de Facultad o de Instituto Académico.
3. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 002 de febrero 14 de 2014, actualizó la reglamentación sobre el Programa de Semilleros de Docentes de la Universidad del Valle.
4. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 054 de abril 10 de 2014, reglamentó los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante Concurso Público de Méritos para el Programa de Semilleros Docentes.
5. Que la Universidad del Valle abrirá la Convocatoria Programa de Semilleros Docentes 2014, en la cual se incluyen para la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas tres (3) candidatos a profesores de carrera de tiempo completo.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para el concurso público de méritos que adelantará la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas con el fin de vincular a tres (3) candidatos a profesores de carrera de tiempo completo para los Departamentos de Biología, Física y Química dentro del Programa Semilleros Docentes 2014.

ARTICULO 2°: La Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas estará conformada de acuerdo a los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución No. 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior.

ARTICULO 3°: El aspirante al Concurso Público de Méritos para la Convocatoria del Programa de Semilleros Docentes 2014, de acuerdo con el cronograma establecido, deberá acogerse a la reglamentación de la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo, según lo dispuesto en la Resoluciones 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior, 002 de febrero 14 de 2014 del Consejo Superior y 054 de abril 10 de 2014 del Consejo Académico.

ARTICULO 4°: Los requerimientos y perfiles para participar en el Concurso Público de Méritos para la Convocatoria del Programa de Semilleros Docentes 2014 serán los establecidos en la Resolución No. 055 de abril 10 de 2014 del Consejo Académico.

ARTICULO 5°: Para las pruebas académicas, los candidatos preseleccionados deberán presentar:

A. Una propuesta de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente. Para los departamentos de Física y Química, se aplicará el Parágrafo 2, Artículo 12° de la Resolución del Consejo Superior No. 054 de abril 10 de 2014, en la cual se especifica que la propuesta de curso será reemplazada por una prueba escrita de conocimientos en el área a la cual se aplica.

B. Una propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área respectiva.

C. Exposición oral ante el claustro de profesores de la Unidad Académica, de un tema específico del área de conocimiento.

ARTICULO 6°: Las calificaciones de las pruebas académicas se otorgan con los siguientes criterios (según Resolución No. 054 de abril 10 de 2014 del Consejo Académico).

A. Para el Departamento de Biología, la propuesta de curso tiene un valor total máximo de quince **(15) puntos** distribuidos así:

1. Objetivos y contenidos del curso y coherencia entre ellos. Valor máximo de **5**

puntos.

2. Pertinencia del curso teniendo en cuenta su ubicación en el avance de un programa. Valor máximo de **2 puntos**.

3. Metodología y evaluación. Valor máximo **4 puntos**.

4. Actualidad de la bibliografía. Valor máximo de **4 puntos**.

B. La propuesta de investigación tiene un total máximo de veinticinco **(25) puntos** distribuidos así:

1. Planteamiento del problema de investigación, profundidad y actualidad de la propuesta. Valor máximo de **7 puntos**.

2. Originalidad, creatividad y calidad de la propuesta. Valor máximo de **7 puntos**.

3. Concordancia entre objetivos y metodología. Valor máximo de **7 puntos**.

4. Orden, coherencia y claridad en la escritura del documento. Valor máximo de **4 puntos**.

C. La exposición oral tiene un total máximo de treinta **(30) puntos** distribuidos así:

1. Profundidad y solidez de los conocimientos. Valor máximo de **10 puntos**.

2. Capacidad creativa y analítica, respuesta a preguntas. Valor máximo de **8 puntos**.

3. Orden, coherencia, capacidad de comunicación y de motivación. Valor máximo de **7 puntos**.

4. Manejo de recursos y tiempo. Valor máximo **5 puntos**.

Parágrafo: 1: La evaluación de las pruebas académicas se hará con base en el Artículo 16º de la Resolución 039 de julio 14 de 2014 emanada por el Consejo Superior.

ARTICULO 7º: Transcurridas las pruebas académicas, la Comisión de Evaluación de Meritos de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo cincuenta y cinco (55), de los setenta (70) puntos establecidos en las pruebas académicas.


La entrevista tiene un valor de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta la facilidad de comunicación de las ideas, actitudes y valores ante la vida y la Universidad, personalidad y liderazgo.

Parágrafo 1: La programación de las entrevistas se dará a conocer personalmente, o vía correo electrónico, a cada uno de los candidatos detallando, la fecha, hora y lugar en que se realizara.


ARTÍCULO 8º: El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será setenta y cinco (75) puntos, resultado de la evaluación total de méritos, según lo dispuesto en la Resolución 054 de abril 10 de 2014 del Consejo Académico en su artículo 14º.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2014



JAIME R. CANTERA K.
Decano



MARIA ELENA MARTINEZ M.
Secretaria del Consejo